



Resolución de Secretaría General

N° 007 –2026–JUS

Lima, 12 ENE. 2026

VISTOS, el Memorando N° 000038-2026-JUS-OGRRHH, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000001-2026-JUS-OGRRHH-OTDT, de la Oficina de Organización del Trabajo y Desarrollo del Talento; y, el Informe N° 0049-2026-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ley, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, el cual es aprobado mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000205-2025-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial El Peruano del 25 de diciembre de 2025, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 19-2025-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de otra parte, el artículo 178 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece los supuestos de contratación directa, conforme a lo siguiente: (i) Servidores de confianza; (ii) Servidores por suplencia por progresión en la carrera y por un periodo máximo de seis (6) meses no renovables, mientras se realiza el concurso público, para casos debidamente justificados, previstos en el artículo 73 de la Ley; (iii) Servidores para los casos de suspensión previstos en el artículo 47 de la Ley; y, (iv) Servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades, en donde se encuentra comprendido el inicio de nueva actividad o el incremento temporal de las ya existentes;



J. ROJAS G.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la “Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad”;

Que, el literal v) del artículo 4 de la citada Directiva define al Registro de Contratación Directa (registro de CD) como el documento de planificación y gestión para la incorporación de puestos/cargos y posiciones que serán sujetos de contratación directa en tanto se proyecta que sean ocupados por servidores civiles de confianza de la entidad pública y/o cumplan con otro de los supuestos dispuestos en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la acotada Directiva establece como responsabilidad del titular de la entidad pública aprobar la sección de servidores de confianza del registro de CD, una vez aprobado el CPE por parte de SERVIR y en cumplimiento de las disposiciones de dicha Directiva;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del citado instrumento normativo establece que *“A la entrada en vigencia de la presente directiva, las entidades públicas que cuentan con un CPE deben adecuar la información de la sección de servidores de confianza en el registro de CD en un plazo no mayor veinte (20) días hábiles, de acuerdo al anexo N° 7 de la presente directiva”*;

Que, bajo este marco normativo, la Oficina General de Recursos Humanos, a través de los documentos de vistos, sustenta y remite el “Anexo 7. Formato del registro de servidores de confianza del Registro de Contratación Directa” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para su aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, conforme al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como Titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa de la misma; por lo que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del MINJUSDH, corresponde a la Secretaría General emitir el acto resolutivo que apruebe el “Anexo 7. Formato del registro de servidores de confianza del Registro de Contratación Directa” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; y, la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño y Estructura de Puestos y Posiciones para la Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000017-2024-SERVIR-PE;





Resolución de Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Anexo 7. Formato del registro de servidores de confianza del Registro de Contratación Directa" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución de Secretaría General y el anexo aprobado a la Oficina General de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y el anexo aprobado en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.

ROGER VIDAL RAMOS

Secretario General

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

